



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



SALTA, 12 OCT 2012

RES. DECECO Nº 859.12

Expte. Nro. 6757/12.-

VISTO:

La nota presentada por el Ing. SERGIO HERNÁN CRESPO, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para asistir a las "Séptimas Jornadas Nacionales de Matemáticas Universidad Nacional de La Rioja" realizadas en la Ciudad de La Rioja, desde el día 27 y hasta el 29 de Setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Crespo se desempeña en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Matemática I"; de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Matemática II y III" y de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación simple, en las Asignaturas "Matemática II y III" de la Sede Regional Tartagal de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Ing. Sergio Hernán Crespo, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluída, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia..."

Que el pedido, se encuentra autorizado por la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cra. Antonieta Elizabeth Di Giannantonio.



[Handwritten signature]

...///



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



///...

RES. DECECO N° 859.12

Expte. Nro. 6757/12.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(a cargo del Decanato)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Ing. SERGIO HERNÁN CRESPO, D.N.I. N° 16.016.330, por haber asistido a las "Séptimas Jornadas Nacionales de Matemáticas Universidad Nacional de La Rioja", realizadas en la Provincia de La Rioja, desde el día 27 y hasta el 29 de Setiembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que el docente deberá presentar a su regreso, la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO